Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.440.589,67 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA, A LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 6 DEL SERVICIO FONDOS EUROPEOS DEL PROGRAMA 61K.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe favorable – Dirección General de Fondos Europeos
3	Informe favorable – Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica
4	Informe Favorable – Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea

(De conformidad con la disposición transitoria única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre restructuración de Consejerías)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	03/08/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm2G8WGKN7N7DLSGZKV9AR8W9HQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL CAPITULO VI AL I Y II DEL PROGRAMA 61K DE LA SECCIÓN 1100.

La Dirección General de Fondos Europeos manifiesta en la memoria justificativa que se adjunta que, actualmente se está tramitando el nombramiento de personal interino de los grupos A1 y C1, que se financiará con fondos del nuevo Marco 21-27 de Fondos Europeos.

Para este nuevo personal interino, el crédito disponible en la anualidad corriente para las medidas del programa presupuestario 61K, A4A00180H0 y A4A00181H0 en las cuales se ha de imputar el gasto, el crédito es suficiente, pero se encuentra consignado en capítulo VI. Sin embargo, a partir del año 2021 y según lo previsto en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, mediante el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, los nombramientos cofinanciados con fondos de la Unión Europea se financiarán con cargo al capítulo I del presupuesto de la Junta de Andalucía, concretamente con cargo a los conceptos económicos 128.00 y 160.00, por lo que resulta necesaria la realización de una modificación presupuestaria para transferir a capítulo I el crédito necesario para los referidos nombramientos en la anualidad 2022, por importe de 508.544,86 euros según el siguiente reparto:

PARTIDA DE DESTINO	IMPORTE
1100170000 G/61K/12800/00 A4A00180H0	247.815,48
1100170000 G/61K/16000/00 A4A00180H0	37.878,16
1100170000 G/61K/12800/00 A4A00181H0	155.078,53
1100170000 G/61K/16000/00 A4A00181H0	23.630,17
TOTAL	464.402,34

Por otra parte, dicho centro directivo informa en su memoria justificativa que, dispone de casi la totalidad de los créditos destinados a la asistencia técnica de los distintos programas de Fondos Europeos, presupuestados en el capitulo VI, donde venían imputándose dichos gastos, pero de acuerdo a lo dispuesto en la orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones

económicas de los estados de ingresos y gastos de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tal y como establece el criterio de la Intervención General *"No es correcta la imputación presupuestaria de la totalidad del gasto al subconcepto 60909, en tanto que el gasto no tendría la condición de inversión real, salvo que se justifique adecuadamente el cumplimiento de los requisitos previstos para tener la condición de inmovilizado intangible, entre ellos, que tengan carácter inventariable y amortizable y que cumpla con el criterio de identificabilidad.*

Su imputación al Concepto 609 conllevaría el alta de un activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y el reconocimiento de un activo integrante del grupo 2 del estado de cuentas del Plan General de Contabilidad Financiera de la J.A., "Activo no corriente", aspecto de difícil cumplimiento en el expediente.

Concentrándonos en la definición de inmovilizado intangible, para determinar si los gastos derivados del encargo cumplen con los criterios necesarios para su registro como activo, el inmovilizado intangible se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en el Inventario General de Bienes y Servicios que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos. Un inmovilizado intangible serrá identificable cuando cumple los siguientes requisitos:

a) Es separable y susceptible de ser enajenado, cedido, arrendado, intercambiado o entregado para su explotación.

b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables o de otros derechos u obligaciones.

Para el desempeño de estos servicios se pone a disposición del encargo recursos humanos con perfiles profesionales para prestar dichos servicios, de lo que se infiere que la naturaleza del gasto sería fundamentalmente corriente, y por tanto, de acuerdo con los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gasto del presupuesto, aprobado por Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda Industria y Energía, debería imputarse al Concepto 227."

Por ello, es necesario transferir el crédito en la anualidad corriente desde el subconcepto 60909 (Otro inmovilizado inmaterial) al 22706 (Estudios y trabajos técnicos). Las partidas presupuestarias implicadas en dicho movimiento los las que se detallan a continuación:

PARTIDA DE ORIGEN	IMPORTE	IMPORTE	PARTIDA DE DESTINO
1100170000 G/61K/60909/00 A4A00180H0 2022000599	1.351.092,11	1.351.092,11	1100170000 G/61K/22706/00 A4A00180H0
1100170000 G/61K/60909/00 A4A00181H0 2022000601	108.394,49	108.394,49	1100170000 G/61K/22706/00 A4A00181H0
1100170000 G/61K/60909/00 A4A00179H0 2022000604	524.523,83	524.523,83	1100170000 G/61K/22706/00 A4A00179H0
1100160000 G/61K/60909/00 D4A00180H0 2022000606	1.451.479,61	1.451.479,61	1100160000 G/61K/22706/00 D4A00180H0
1100160000 G/61K/60909/00 D4A00181H0 2022000605	273.044,22	273.044,22	1100160000 G/61K/22706/00 D4A00181H0
1100160000 G/61K/60909/00 D4A00179H0 2022000602	267.653,07	267.653,07	1100160000 G/61K/22706/00 D4A00179H0
TOTAL	3.976.187,33	3.976.187,33	

Por consiguiente, con la finalidad de disponer en 2022 del crédito necesario en los subconceptos correctos del capítulo I (160.00 y 128.00) y de capitulo II (227.06), se propone la transferencia de créditos con origen y destino en las siguientes partidas:

PARTIDA DE ORIGEN	IMPORTE	IMPORTE	PARTIDA DE DESTINO
1100170000 G/61K/60909/00 A4A00180H0 2022000599	1.636.785,75	1.351.092,11	1100170000 G/61K/22706/00 A4A00180H0
		247.815,48	1100170000 G/61K/12800/00 A4A00180H0
		37.878,16	1100170000 G/61K/16000/00 A4A00180H0
1100170000 G/61K/60909/00 A4A00181H0 2022000601	287.103,19	108.394,49	1100170000 G/61K/22706/00 A4A00181H0
		155.078,53	1100170000 G/61K/12800/00 A4A00181H0
		23.630,17	1100170000 G/61K/16000/00 A4A00181H0
1100170000 G/61K/60909/00 A4A00179H0 2022000604	524.523,83	524.523,83	1100170000 G/61K/22706/00 A4A00179H0
1100160000 G/61K/60909/00 D4A00180H0 2022000606	1.451.479,61	1.451.479,61	1100160000 G/61K/22706/00 D4A00180H0
1100160000 G/61K/60909/00 D4A00181H0 2022000605	273.044,22	273.044,22	1100160000 G/61K/22706/00 D4A00181H0
1100160000 G/61K/60909/00 D4A00179H0 2022000602	267.653,07	267.653,07	1100160000 G/61K/22706/00 D4A00179H0
TOTAL	4.440.589,67	4.440.589,67	

La presente modificación no incide en la consecución de los objetivos e indicadores del programa presupuestario 61K, ya que la finalidad de estas transferencias de créditos es reasignar el crédito, sin cambiar el destino de los mismos, para adecuar contablemente el gasto a realizar, según lo dispuesto en la orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a lo establecido en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el ejercicio 2022.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.1 a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se proponen las transferencias de crédito expuestas anteriormente, para su aprobación por el Consejero de Gobierno.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Rodríguez Barcia

Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Dirección General de Fondos Europeos

INFORME MC 2022/608335

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sección 1100, se informa lo siguiente:

La propuesta de modificación consiste en una transferencia de créditos por importe de 4.440.589,67 euros, que afecta los capítulos I, II y VI de los servicios Fondos Europeos 17 (FEDER) y 16 (FSE) y al programa 61K, de la citada sección presupuestaria.

La transferencia de créditos se produce desde el capítulo VI (60909) a los capítulos I (16000 y 12800) y II (22706) con destino a los códigos fondo A4A00180H0, A4A00181H0, A4A00179H0, D4A00180H0, D4A00181H0 y D4A00179H0, con la finalidad de adaptar la clasificación económica de los créditos a la naturaleza real de los gastos en los que se ha de incurrir para la tramitación del nombramiento de personal interino, así como la correcta imputación presupuestaria de actuaciones en ejecución de asistencia técnica de los distintos programas de Fondos Europeos, en el marco del Programa FEDER de Andalucía 2021-2027, y el Programa FSE+ ANDALUCÍA 2021-2027.

Esta modificación resulta coherente con los objetivos prioritarios establecidos para los Programas FSE + y FEDER de Andalucía para el nuevo periodo financiero 2021-2027, por lo que se tendrá en cuenta en la propuesta de programación de estos, actualmente en tramitación por parte de este centro directivo.

Por lo expuesto, vista la propuesta y la memoria justificativa del órgano proponente, esta Dirección General informa favorablemente.

Carlos de la Paz Represa

Director General de Fondos Europeo

INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2022/608335

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de créditos, por importe de 4.440.589,67 euros, que afecta a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a los capítulos 1, 2 y 6 del Servicio Fondos Europeos y al programa 61K: "Coordinación de Fondos Europeos", se informa lo siguiente:

El objetivo de la presente propuesta es adaptar la clasificación económica de los créditos a la naturaleza real de los gastos en los que se ha de incurrir para la tramitación del nombramiento de personal interino, así como la correcta imputación presupuestaria de actuaciones en ejecución de asistencia técnica de los distintos programas de Fondos Europeos, en el marco del Programa FEDER de Andalucía 2021-2027, y el Programa FSE+ ANDALUCÍA 2021-2027.

Se adjunta el detalle de la modificación propuesta en la siguiente tabla:

GASTOS AUMENTO	**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**			
POSICIÓN	**DENOMINACIÓN**	**PROYECTO INVERSIÓN**	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
G/61K/12800/00 A4A00180H0	PERS.FUNC.INTERINO EX.AC.TAREAS O EJ.PROG.TEMPORAL			247.815,48
G/61K/12800/00 A4A00181H0	PERS.FUNC.INTERINO EX.AC.TAREAS O EJ.PROG.TEMPORAL			155.078,53
G/61K/16000/00 A4A00180H0	SEGURIDAD SOCIAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL)			37.878,16
G/61K/16000/00 A4A00181H0	SEGURIDAD SOCIAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL)			23.630,17
G/61K/22706/00 A4A00179H0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			524.523,83
G/61K/22706/00 A4A00180H0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			1.351.092,11
G/61K/22706/00 A4A00181H0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			108.394,49
G/61K/22706/00 D4A00179H0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			267.653,07
G/61K/22706/00 D4A00180H0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			1.451.479,61
G/61K/22706/00 D4A00181H0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			273.044,22
TOTAL GASTOS AUMENTO				**4.440.589,67**

GASTOS DISMINUCIÓN	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA			
POSICIÓN	**DENOMINACIÓN**	**PROYECTO INVERSIÓN**	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
G/61K/60909/00 A4A00179H0	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2022000604	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FEDER 21-27	524.523,83-
G/61K/60909/00 A4A00180H0	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2022000599	PREP, EJEC, CONTROL y SEGUIM FEDER 21-27	1.636.785,75-
G/61K/60909/00 A4A00181H0	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2022000601	EVALUACIÓN Y ESTUDIOS. FEDER 21-27	287.103,19-
G/61K/60909/00 D4A00179H0	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2022000602	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FSE 21-27	267.653,07-
G/61K/60909/00 D4A00180H0	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2022000606	PREP, EJEC, CONTROL y SEGUIM FSE 21-27	1.451.479,61-
G/61K/60909/00 D4A00181H0	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2022000605	EVALUACIÓN Y ESTUDIOS. FSE 2021-27	273.044,22-
TOTAL GASTOS DISMINUCIÓN				**4.440.589,67-**

Respecto a los créditos que causan baja con esta modificación presupuestaria, en la documentación remitida se indica que se trata de créditos disponibles para el objeto de la modificación que requieren reasignación a su capítulo correspondiente según lo previsto en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, mediante el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, que establece que los nombramientos cofinanciados con fondos de la Unión Europea se financiarán con cargo al capítulo I del presupuesto de la Junta de Andalucía.

Considerando que la modificación de créditos propuesta no altera los objetivos del programa presupuestario afectado, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación solicitada.

LA DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/MGLM:AAMG

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2022/608335, propuesto por la antigua Consejería de Hacienda y Financiación Europea para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos por importe de 4.440.589,67 euros, que afecta a la citada Consejería, a los capítulos I, II y VI de los servicios Fondos Europeos FSE Y FEDER del programa 61K.

El objetivo es adaptar la clasificación económica de los créditos a la naturaleza real de los gastos en los que se ha de incurrir para la tramitación del nombramiento de personal interino, así como la correcta imputación presupuestaria de actuaciones en ejecución de asistencia técnica de los distintos programas de Fondos Europeos, en el marco del Programa FEDER de Andalucía 2021-2027, y el Programa FSE+ ANDALUCÍA 2021-2027.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48 a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

EMILIO GOMEZ EXPOSITO		28/07/2022	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwsz7G4cYo5il8BJ1gGw6GO6dLz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	